

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/BRA/162  
31 de marzo de 2006

(06-1508)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

## NOTIFICACIÓN

1.	<b>Miembro que notifica:</b> <u>BRASIL</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> Agencia de Vigilancia Sanitaria del Brasil (ANVISA)
3.	<b>Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Trigo
4.	<b>Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible:</b> Todos los países
5.	<b>Título, idioma y número de páginas del documento notificado:</b> <i>Draft Resolution on clodinafop-propargyl</i> (Proyecto de Resolución relativa al clodinafop propargilo) – Disponible en portugués, 2 páginas
6.	<b>Descripción del contenido:</b> El proyecto de Reglamento técnico notificado modifica la Resolución RE N° 165, de 29 de agosto de 2003, mediante la inclusión del empleo de clodinafop propargilo (en aplicación postnascencia a las especies susceptibles de infestación) en los cultivos de trigo (LMR: 0,02 mg/Kg; período de seguridad: 60 días). Se establece la ingesta diaria aceptable en 0,003 mg/Kg de peso corporal.
7.	<b>Objetivo y razón de ser:</b> <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas
8.	<b>Norma, directriz o recomendación internacional:</b> <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius, <input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), <input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, <input checked="" type="checkbox"/> Ninguna <b>Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella:</b>
9.	<b>Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</b> <i>Diário Oficial da União</i> (Diario Oficial de la Unión), 27 de enero de 2006, Sección 1, página 44. Proyecto de Resolución ( <i>Consulta Pública</i> ) N° 7, 25 de enero de 2006, publicado por la Agencia de Vigilancia Sanitaria del Brasil – ANVISA; se dará a conocer en el Diario Oficial (disponible en portugués).

<b>10.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> Marzo de 2006
<b>11.</b>	<b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> Marzo de 2006
<b>12.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 11 de febrero de 2006 <b>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones:</b> <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:  Agencia de Vigilancia Sanitaria del Brasil – ANVISA SEPN 515 - Bloco "B", Edificio Omega CEP 70770-502 Brasilia – DF/BRASIL  Teléfono: (55) 61 3448 1078 Telefax: (55) 61 3448 1089 Correo electrónico: <a href="mailto:rel@anvisa.gov.br">rel@anvisa.gov.br</a>
<b>13.</b>	<b>Textos disponibles en:</b> <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:  El texto completo se puede consultar directamente en: <a href="http://www4.anvisa.gov.br/base/visadoc/CP/CP[13541-1-0].PDF">http://www4.anvisa.gov.br/base/visadoc/CP/CP[13541-1-0].PDF</a>